



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de octubre de 2021

Disposición DGCyC N° 7/2021

VISTO:

La Actuación N° A-01-00015229-9/2021, caratulada “Purificadores de Aire para salas de Audiencia” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Nota N° 3961/2021 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la provisión y montaje de 15 purificadores de aire para distintas Salas de Audiencias de este Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en la nota en Adjunto N° 3788/21 por la Oficina de Gestión de Audiencias resulta impostergable con el fin de garantizar la operatividad de la dependencias detalladas, en función de la inminencia del plazo dispuesto para su puesta en funcionamiento y por no contar con stock de los insumos correspondientes para afrontar la necesidad planteada, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 26 de agosto de 2021 se remitió invitación a cotizar a las firmas Fnet System S.R.L, Edisec S.R.L y B.R.V Instalaciones Termomecánicas S.R.L - conforme surge de la constancias insertas en los Adjuntos N° 87670/2021, N°

87673/2021 y N° 87675/2021-, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 80648/21, N° 80647/21 y N° 80645/21-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 30 de agosto de 2021 se recibió la oferta correspondiente a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L, obrante en Adjunto N° 87681/21; con fecha 30 de agosto de 2021 se recibió la oferta correspondiente a la firma Edisec S.R.L obrante en Adjunto N° 87679/21; con fecha de 2 de septiembre 2021 se recibió la oferta correspondiente a la firma Fnet System S.R.L, obrante en Adjunto N° 87677/21, todas remitidas a la casilla de correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que como Adjunto N° 87628/21 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se ven plasmadas las propuestas presentadas en el marco del presente gasto impostergable, manifestando que:

1) En el caso de la oferta presentada por la firma B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L, el equipamiento cotizado CUMPLE con los requisitos técnicos de la contratación solicitada.

2) En el caso de la oferta presentada por la firma Edisec S.R.L, el equipamiento cotizado CUMPLE con los requisitos técnicos de la contratación solicitada.

3) En el caso de la oferta presentada por la firma Fnet System S.R.L, el equipamiento cotizado CUMPLE con los requisitos técnicos de la contratación solicitada.

Que conforme el análisis técnico y económico efectuado sobre las propuestas presentadas se determinó que la propuesta correspondiente a la firma Edisec S.R.L resulta la más conveniente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que a través del Memo SAGyP N° 16584/21 se remitieron los presentes actua-
dos para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración
Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuesta-
rias necesarias para proceder al presente gasto y efectúe la correspondiente afectación
preventiva de las mismas-.

Que como Adjunto N° 90295/21 lucen incorporadas las constancias de la afecta-
ción presupuestaria preventiva de Gestión Básica NUP: 437/2021, de fecha 20 de sep-
tiembre 2021, efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección Gene-
ral de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por
el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 10427/21 tomó intervención la Dirección General
de Asuntos Jurídicos manifestando que “en virtud de los antecedentes reseñados y análi-
sis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que,
en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, una vez agregado el par-
te de recepción definitiva, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actua-
ciones”.

Que como Adjunto N° 101860/21 luce incorporado el Parte de Recepción N°
22/2021, a través del cual se presta conformidad con la provisión efectuada por la firma
oferente Edisec S.R.L., dando así cumplimiento a lo prescripto por la Dirección General
de Asuntos Jurídicos en el ya citado Dictamen.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de
la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente
contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha
norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución
CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma Edisec S.R.L, correspondiente a la adquisición e instalación de equipos Purificadores de Aire para distintas Salas de Audiencias de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro (\$5.755.044,00.-) IVA Incluido.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a la firma Edisec S.R.L.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido todo, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

